

# **Cámara** **Alcoy**

## **PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS**

**EJERCICIO 2016**

**PRESUPUESTO ORDINARIO DE INGRESOS Y GASTOS  
EJERCICIO 2016**

INGRESOS Y GASTOS	EJERCICIO 2016	EJERCICIO 2015	% VARIACION
IMPORTE NETO DE LA CIFRA DE NEGOCIOS	83.595,00	77.050,00	8,49%
<i>Ingresos por recursos permanentes</i>	0,00	-2.200,00	-100,00%
<i>Ingresos por recursos no permanentes</i>	83.595,00	79.250,00	5,48%
TRABAJOS REALIZ. POR LA ENTIDAD PARA SU ACTIVO	0,00	0,00	0,00%
OTROS INGRESOS DE EXPLOTACIÓN	5.900,00	1.850,00	218,92%
SUBVENCIONES	203.505,00	210.000,00	-3,09%
EXCESOS DE PROVISIONES	0,00	0,00	0,00%
INGRESOS FINANCIEROS	0,00	0,00	0,00%
<b>A) INGRESOS TOTALES</b>	<b>293.000,00</b>	<b>288.900,00</b>	<b>1,42%</b>
APROVISIONAMIENTOS	744,00	744,00	0,00%
GASTOS DE PERSONAL	147.743,21	161.949,96	-8,77%
Sueldos, salarios y asimilados	108.666,07	120.686,69	-9,96%
Cargas sociales	39.077,14	41.263,27	-5,30%
Provisiones	0,00	0,00	0,00%
OTROS GASTOS DE EXPLOTACIÓN	101.982,79	81.526,05	25,09%
Servicios exteriores	88.831,25	58.875,00	50,88%
Tributos	5.200,00	4.850,00	7,22%
<i>Variación provisiones</i>	0,00		0,00%
<i>Otros gastos de gestión corriente</i>	7.951,54	17.801,05	-55,33%
AMORTIZACIÓN DEL INMOVILIZADO	41.030,00	41.880,00	-2,03%
GASTOS FINANCIEROS	1.500,00	2.800,00	-46,43%
IMPUESTO SOBRE BENEFICIOS	0,00	0,00	0,00%
<b>B) GASTOS TOTALES</b>	<b>293.000,00</b>	<b>288.900,00</b>	<b>1,42%</b>
<b>RESULTADO TOTAL (A-B)</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	

**PRESUPUESTO ORDINARIO DE INVERSIONES  
EJERCICIO 2016**

INVERSIONES	EJERCICIO 2016	EJERCICIO 2015	% VARIACIÓN
<b>A) INMOVILIZACIONES INTANGIBLES</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00%</b>
1.Desarrollo	0,00	0,00	0,00%
2.Concesiones	0,00	0,00	0,00%
3.Patentes, licencias, marcas y similares	0,00	0,00	0,00%
4.Fondo de comercio	0,00	0,00	0,00%
5.Aplicaciones informáticas	0,00	0,00	0,00%
6.Otros inmovilizado intangible	0,00	0,00	0,00%
<b>B) INMOVILIZACIONES MATERIALES</b>	<b>2.100,00</b>	<b>1.500,00</b>	<b>40,00%</b>
1.Terrenos y construcciones	0,00	0,00	0,00%
2.Instalaciones técnicas y otro inmovilizado material	2.100,00	1.500,00	40,00%
3.Inmovilizado en curso y anticipos	0,00	0,00	0,00%
<b>C) INVERSIONES INMOBILIARIAS</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00%</b>
1.Terrenos	0,00	0,00	0,00%
2.Construcciones	0,00	0,00	0,00%
<b>D) INVERSIONES FINANCIERAS</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00%</b>
1. Participaciones en entidades asociadas	0,00	0,00	0,00%
<b>TOTAL GENERAL (A+B+C+D)</b>	<b>2.100,00</b>	<b>1.500,00</b>	<b>40,00%</b>

**RESUMEN PRESUPUESTO ORDINARIO  
EJERCICIO 2016**

	<b>EJERCICIO 2016</b>	<b>EJERCICIO 2015</b>	<b>% VARIACIÓN</b>
<b>A) INGRESOS ORDINARIOS</b>	293.000,00	288.900,00	1,42%
<b>B) GASTOS ORDINARIOS</b>	293.000,00	288.900,00	1,42%
<b>C) RESULTADO DEL PRESUPUESTO ORDINARIO</b>	0,00	0,00	0,00%
<b>D) APLICACIÓN FONDO RESERVA ART.11 LEY 3/93</b>			0,00%
<b>E) APLICACIÓN DE REMANENTE</b>	2.100,00	1.500,00	40,00%
<b>F) SUBVENCIONES DE CAPITAL PARA INVERSIONES</b>	0,00	0,00	0,00%
<b>G) INVERSIONES ORDINARIAS DEL EJERCICIO</b>	2.100,00	1.500,00	40,00%
<b>RESULTADO PREPUESTARIO ORDINARIO (C+D+E+F-G)</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00%</b>

**MEMORIA EXPLICATIVA  
PRESUPUESTO ORDINARIO PARA EL EJERCICIO 2016  
CAMARA OFICIAL DE COMERCIO INDUSTRIA Y SERVICIOS DE ALCOY**

La presente Memoria Explicativa del Presupuesto Ordinario de Gastos e Ingresos para el ejercicio 2016 se elabora de acuerdo con lo establecido en la Resolución de 25 de septiembre de 2008 de la Directora General de Comercio y Consumo, por la que se modifican las normas de gestión económica y financiera para las Cámaras de Comercio, Industria y Navegación de la Comunitat Valenciana, aprobadas mediante Resolución de fecha 2 de diciembre de 2005.

Se ha tomado en consideración lo establecido en la Ley 4/2014, de 1 de abril, Básica de las Cámaras Oficiales de Comercio, Industria, Servicios y Navegación y en el Real Decreto 669/2015 de 17 de julio, por el que se desarrolla la Ley 4/2014, de 1 de abril, Básica de las Cámaras Oficiales de Comercio, Industria, Servicios y Navegación, respecto al régimen económico, presupuestos y transparencia de la entidad.

En la formulación del presente Presupuesto se han mantenido los principios de prudencia y austeridad que exige la situación económica actual y que se han venido aplicando en los últimos años, aplicando las siguientes actuaciones:

- Reducción de la plantilla de personal, de **siete** trabajadores en enero de 2013 a **sólo 4 trabajadores** en la actualidad.
- Reducción de los servicios profesionales externos contratados.

El resultado del Presupuesto es equilibrado.

#### **A) INGRESOS.**

El importe previsto como ingresos para el ejercicio 2016 es de 293.000,00 €, un 1,44% superior al ejercicio 2015.

No incluye ingresos por recurso cameral permanente ya que este concepto fue suprimido por el Real Decreto-ley 13/2010 de 3 de diciembre, de actuaciones en el ámbito fiscal, laboral y liberalizadoras para fomentar la inversión y la creación de empleo, que introdujo modificaciones importantes en el texto de la Ley 3/1993 Básica de las Cámaras Oficiales de Comercio, Industria y Navegación de España, actualmente derogada. Este extremo ha sido ratificado por la nueva Ley de Cámaras, citada en el párrafo segundo.

#### **SUBVENCIONES.**

Se ha consignado la aplicación de las subvenciones de capital y la previsión de participación en los programas gestionados por el Consejo de Cámaras de la Comunitat Valenciana y por la Cámara de Comercio de España que, ya en el ejercicio 2014, puso en marcha varios proyectos financiados parcialmente con fondos europeos, F.S.E. y F.E.D.E.R. en los que la Cámara de Alcoy participa.

El importe previsto como ingresos para el ejercicio 2016 es de 293.000,00 €, un 1,44% superior al ejercicio 2015.

## B) GASTOS.

### GASTOS DE PERSONAL.

Se mantiene la congelación de los salarios del personal fijo, vigente desde el ejercicio 2011, así como de la "antigüedad consolidada", tal como establece el convenio.

La Cámara ejecutó un E.R.T.E.- Expediente de Regulación de Empleo Temporal, que afectó a la totalidad de la plantilla, aprobado por un año, entre el 22 de julio de 2013 y el 21 de julio de 2014.

Para el ejercicio 2015 estaba prevista una serie de medidas tendentes a la reducción del gasto de personal, reduciendo las jornadas de trabajo. La excedencia solicitada por la Secretaria General, D.ª Julia Company Sanus, para desempeñar el cargo de Directora General de Industria y Energía de la Generalitat Valenciana permitió posponer estas medidas.

En el ejercicio 2016 se prevé mantener la plantilla actual, a jornada completa, con retribución completa.

La plantilla de personal de la Cámara la componen las siguientes personas:

Nombre	Puesto de trabajo
Ana Mª Moltó Anduix	Secretaria General en funciones. Técnico Económico, Industria, Turismo e Internacional.
Aurelia Aránega García	Técnico Creación Empresas, Empleo, Innovación y Formación
Rafaela Genís Nadal	Administración. Legalizaciones.
Clemente Payá Doménech	Informática, BBDD, TICs, Turismo

### OTROS GASTOS DE EXPLOTACIÓN.

Gastos necesarios para el funcionamiento de la Cámara y sus instalaciones y servicios, así como la realización de actividades incluidas en los programas subvencionados por la Generalitat Valenciana o gestionados por Cámara de España.

Se han incrementado en un 25,15 % respecto al ejercicio anterior, aunque el mayor aumento se prevé en el capítulo de los Servicios exteriores que incluirá los honorarios de los docentes y profesionales necesarios para el desarrollo adecuado de las actividades.

Se hace constar expresamente que, en todos los capítulos de gastos, se sigue manteniendo el gran esfuerzo de ajuste a las previsiones estratégicas de la Cámara iniciado en los ejercicios precedentes.

Alcoy, 16 de diciembre de 2015

## 1. INTRODUCCIÓN

En el artículo 2 de la Ley 3/2015, de 2 de abril, de la Generalitat, de Cámaras Oficiales de Comercio, Industria, Servicios y Navegación de la Comunitat Valenciana, determina la naturaleza y el régimen jurídico:

1. Las cámaras oficiales de comercio, industria, servicios y navegación de la Comunitat Valenciana son entidades sin ánimo de lucro y corporaciones de derecho público, dependientes de la Generalitat, que se configuran como órganos consultivos y de colaboración con las administraciones públicas y especialmente con la Generalitat, sin menoscabo de los intereses privados que puedan perseguir. Para el cumplimiento de sus fines gozan de personalidad jurídica propia y plena capacidad de obrar. Su estructura y funcionamiento deberán ser democráticos.
2. Será aplicable a las cámaras oficiales de comercio, industria, servicios y navegación de la Comunitat Valenciana, con carácter supletorio, la legislación referente a la estructura y funcionamiento de las administraciones públicas en cuanto sea conforme con su naturaleza y finalidades.
3. Las cámaras oficiales de comercio, industria, servicios y navegación de la Comunitat Valenciana se ajustarán a lo dispuesto en la Ley 4/2014, básica de las cámaras oficiales, en esta ley y a las normas de desarrollo que se dicten.

Conforme a lo que establece el artículo 3 de la Ley 3/2015 las Cámaras Oficiales de Comercio, Industria, Servicios y Navegación de la Comunitat Valenciana tendrán las siguientes funciones de carácter público-administrativas:

- a) Expedir certificados de origen y demás certificaciones relacionadas con el tráfico mercantil, nacional e internacional, en los supuestos previstos en la normativa vigente.
- b) Recopilar las costumbres y usos mercantiles, así como las prácticas y usos de los negocios y emitir certificaciones acerca de su existencia.
- c) Proponer a las administraciones públicas cuantas reformas o medidas consideren necesarias o convenientes para el fomento del comercio, la industria, los servicios y la navegación.
- d) Colaborar en la elaboración, desarrollo, ejecución y seguimiento de los planes que se diseñen para el incremento de la competitividad del comercio, la industria, los servicios y la navegación.
- e) Ser órgano de asesoramiento de las administraciones públicas, en los términos que se establezcan, para el desarrollo del comercio, la industria, los servicios y la navegación.
- f) Desarrollar actividades de apoyo y estímulo al sector exterior, en especial en exportación, de acuerdo con lo descrito en el Plan cameral de internacionalización.
- g) Participar con las administraciones competentes en la organización de la formación práctica en los centros de trabajo incluida en las enseñanzas de formación profesional, en especial en la selección y validación de centros de trabajo y empresas, en la designación y formación de tutores de los alumnos y en el control y evaluación del cumplimiento de la programación, sin perjuicio de las funciones que puedan atribuirse a las organizaciones empresariales en este ámbito.
- h) Tramitar los programas públicos de ayudas a las empresas en los términos en que se establezcan en cada caso, así como gestionar los servicios públicos relacionados con las mismas cuando su gestión le corresponda a la administración.
- i) Llevar un censo público de todas las empresas, así como de sus establecimientos, delegaciones y agencias radicados en su demarcación.
- j) Colaborar con las administraciones públicas como órganos de apoyo y asesoramiento para la creación de empresas y actuar de ventanillas únicas para su constitución, cuando sean requeridas para ello.
- k) Colaborar o promover con las administraciones públicas la simplificación administrativa en los procedimientos para el inicio y desarrollo de actividades económicas y empresariales, así como la mejora de la regulación económico-empresarial.
- l) Impulsar actuaciones dirigidas al incremento de la competitividad de las pequeñas y medianas empresas, y fomentar la innovación y transferencia tecnológicas a las empresas.

- m) Colaborar con las administraciones públicas mediante la realización de actuaciones materiales para la comprobación del cumplimiento de los requisitos legales y verificación de establecimientos mercantiles e industriales, cumpliendo con lo establecido en la normativa general y sectorial vigente.
- n) Impulsar y colaborar con las administraciones públicas en la implantación de la economía digital de las empresas.

2. También corresponderá a las cámaras oficiales de comercio, industria y navegación desarrollar las funciones público-administrativas que se numeran a continuación: Colaborar con las administraciones públicas como órganos de apoyo y asesoramiento y en cuantas actuaciones vayan referidas a fomentar la cultura del emprendimiento, de apoyo a los emprendedores y a la competitividad.

- a) Expedir las certificaciones y visar y cotejar todo tipo de documentos relacionados con la actividad empresarial que voluntariamente le sean solicitados por las empresas.
- b) Elaborar las estadísticas, encuestas de evaluación y estudios que considere necesarios para el ejercicio de sus competencias.
- c) Colaborar con la administración competente informando, en su caso, los estudios, trabajos y acciones que se realicen para la promoción del comercio, la industria, los servicios y la navegación.
- d) Desarrollar los trabajos de estudio y asistencia técnica, que por la administración competente en materia de comercio, le sean encomendados.
- e) Contribuir a la promoción del turismo en el marco de la cooperación y colaboración con las administraciones públicas competentes.
- f) Promover y cooperar en la organización de ferias y exposiciones, y estar representadas en el comité organizador de cada feria comercial oficial, conforme a lo dispuesto en la correspondiente normativa.
- g) Colaborar en los programas de formación establecidos por centros docentes públicos o privados y, en su caso, por la Generalitat.
- h) Colaborar con la Generalitat para facilitar información y orientación sobre el procedimiento de evaluación y acreditación para el reconocimiento de las competencias profesionales adquiridas por experiencia laboral, así como en la aportación de instalaciones y servicios para la realización de algunas fases del procedimiento, cuando dichas administraciones lo establezcan.
- i) Informar los proyectos de normas emanados de la Generalitat que afecten directamente a los intereses generales del comercio, la industria, los servicios o la navegación, en los casos y con el alcance que el ordenamiento jurídico determine.
- j) Desarrollar actividades de desarrollo y estímulo a la internacionalización y el comercio exterior, en colaboración con las administraciones competentes en la materia.
- k) Gestionar los registros públicos autonómicos relacionados con la actividad económica y empresarial que, en su caso, le sean encomendados por la Generalitat.
- l) Cualquier otra función que la Generalitat, en el ejercicio de sus competencias, considere necesaria.

3. Las cámaras oficiales de comercio, industria, servicios y navegación podrán llevar a cabo otras actividades, que tendrán carácter privado y se prestarán en régimen de libre competencia, que contribuyan a la defensa, apoyo o fomento del comercio, la industria, los servicios y la navegación, o que sean de utilidad para el desarrollo de las indicadas finalidades y, en especial, establecer servicios de información y asesoramiento empresarial.

Así mismo, podrán difundir e impartir formación en relación con la organización y gestión de la empresa; prestar servicios de certificación y homologación de las empresas y crear, gestionar y administrar bolsas de franquicia, de subproductos, de subcontratación y de residuos, así como lonjas de contratación, cumpliendo los requisitos exigidos en la normativa sectorial vigente para el ejercicio de estas actividades.

También podrán desempeñar actividades de mediación así como de arbitraje mercantil nacional e internacional, de conformidad con lo establecido en la legislación vigente.

4. Para el adecuado desarrollo de sus funciones, y previa autorización de la administración tutelar, las cámaras oficiales, cámaras oficiales de comercio, industria, servicios y navegación, podrán promover o participar en toda clase de asociaciones, fundaciones y sociedades civiles o mercantiles, así como celebrar los oportunos convenios de colaboración. La administración tutelar determinará los mecanismos de seguimiento correspondientes.

5. La autorización a que hace referencia el apartado anterior no implicará, en ningún caso, la asunción de responsabilidad alguna, ni principal ni subsidiaria, por parte de la administración tutelar en relación a los

derechos y obligaciones derivados de las actuaciones de las cámaras de comercio en el ámbito de sus actividades privadas.

6. Para el adecuado desarrollo de sus funciones las cámaras oficiales de comercio, industria, servicios y navegación así como el Consejo de Cámaras Oficiales de Comercio, Industria, Servicios y Navegación podrán realizar todas aquellas actividades que se les asignen por las administraciones públicas mediante contrato-programa, encomienda o delegación de funciones. A tal fin suscribirán los convenios a los que hace referencia el artículo 4.1.c y d del Texto refundido de la ley de contratos del sector público, en los cuales se determinarán las funciones asignadas, los objetivos anuales e indicadores de la gestión realizada, y el sistema de financiación de los costes de dicha actividad. En el desarrollo de las funciones público-administrativas, se garantizará una adecuada coordinación con las administraciones públicas mediante la firma de los oportunos instrumentos de colaboración así como a través de los planes de actuaciones que, en su caso, dicten las administraciones competentes por razón de la materia. Asimismo, las cámaras oficiales de comercio, industria, servicios y navegación y el Consejo de Cámaras Oficiales de Comercio, Industria, Servicios y Navegación, podrán suscribir convenios u otros instrumentos de colaboración para garantizar una adecuada coordinación de sus actuaciones con las llevadas a cabo con las organizaciones empresariales.

7. En el desarrollo de las funciones público-administrativas, las cámaras garantizarán su imparcialidad y transparencia.

8. En el desarrollo de todas sus actividades, las cámaras oficiales de comercio, industria, servicios y navegación de la Comunitat Valenciana respetarán las condiciones de accesibilidad de las personas con discapacidad en los términos que establezca la normativa de aplicación.

La información que se facilite, bajo cualquier formato, y en general, los servicios de atención al destinatario y sus instalaciones, deberán ser accesibles a las personas con discapacidad, para lo cual se tendrán en cuenta las necesidades de los distintos tipos de discapacidad, poniendo a su disposición los medios y los apoyos, y realizando los ajustes razonables cuando sean precisos.

Mediante el Decreto 158/2001, de 15 de octubre, del Gobierno Valenciano, que derogaba el Decreto 81/1996, se aprobó el Reglamento de las Cámaras Oficiales de Comercio, Industria y Navegación de la Comunidad Valenciana y de su Consejo.

El Real Decreto Ley 13/2010, de 3 de diciembre, de actuaciones en el ámbito fiscal, laboral y liberalizadoras para fomentar la inversión y la creación de empleo, supuso el establecimiento de la pertenencia voluntaria a las Cámaras, derogando los artículos de la Ley 3/1993, de 22 de marzo, Básica de las Cámaras Oficiales de Comercio, Industria y Navegación, que determinaban la obligatoriedad del pago del recurso cameral permanente. La disposición transitoria primera del Real Decreto Ley 13/2010 estableció que a partir del 1 de enero de 2011 sea necesario haber manifestado la voluntad de pertenencia a la Cámara. La adopción de la citada medida ha supuesto que la financiación de las actividades del Consejo, ligada en parte a la percepción del recurso cameral permanente por las cinco Cámaras de la Comunidad Valenciana, se haya reducido desde dicha fecha.

La aprobación de la Ley 4/2014, de 1 de abril, Básica de las Cámaras Oficiales de Comercio, Industria, Servicios y Navegación, introduce una serie de reformas sobre la normativa anterior que pretenden impulsar a las Cámaras como entidades de prestación de servicios y reconoce la importancia y necesidad de contar con unas instituciones básicas para el desarrollo económico y empresarial, manteniendo la condición de corporaciones de derecho público que realizan funciones de carácter consultivo y de colaboración con las Administraciones Públicas en todo aquello que tenga relación con la representación, promoción y defensa de los intereses generales del comercio, la industria, la navegación y los servicios, asimismo, el Consejo de Cámaras de la Comunidad Valenciana asumirá la gestión de las competencias público-administrativas que se le puedan atribuir.



## **2. MARCO JURÍDICO DEL PRESUPUESTO DE LA CÁMARA OFICIAL DE COMERCIO, INDUSTRIA Y SERVICIOS DE ALCOY.**

En el artículo 35.1 de la Ley 4/2014, de 1 de abril, Básica de las Cámaras Oficiales de Comercio, Industria, Servicios y Navegación se indica textualmente *"las Cámaras Oficiales de Comercio, Industria, Servicios y Navegación y la Cámara Oficial de Comercio, Industria, Servicios y Navegación de España elaborarán y someterán sus presupuestos ordinarios y extraordinarios de gastos e ingresos a la aprobación de la administración tutelante, que fiscalizará sus cuentas anuales y liquidaciones y podrá establecer las instrucciones necesarias para la elaboración de los presupuestos y de las liquidaciones tipo."*

En el artículo 24 de la Ley 3/2015, de 2 de abril, de la Generalitat, de Cámaras Oficiales de Comercio, Industria, Servicios y Navegación de la Comunitat Valenciana, se establece el régimen económico de las Cámaras Oficiales de Comercio, Industria, Servicios y Navegación.

En el Decreto 158/2001, de 15 de octubre, del Gobierno Valenciano, por el que se aprueba el reglamento de las Cámaras Oficiales de Comercio, Industria y Navegación de la Comunidad Valenciana y de su Consejo, en su artículo 39, en los puntos 1 y 3 se señala:

*"1. Las Cámaras formalizarán presupuestos ordinarios y extraordinarios determinando los ingresos y gastos generales para los servicios y obras que presten o administren, directamente o por gestión autónoma.*

*3. Corresponde a la Dirección General de Comercio y Consumo la aprobación de los presupuestos ordinarios y extraordinarios y de sus respectivas liquidaciones."*

En la Resolución de fecha 25 de septiembre de 2008, de la Dirección General de Comercio y Consumo se aprueban las normas de gestión económica y financiera para las Cámaras Oficiales de Comercio, Industria y Navegación de la Comunidad Valenciana y de su Consejo.

## **3. PRESUPUESTO ORDINARIO DE INGRESOS Y GASTOS/PRESUPUESTO DE INVERSIONES**

El presupuesto de la Cámara Oficial de Comercio, Industria y Servicios de Alcoy, para 2016, se ha formulado manteniendo los principios de prudencia y austeridad que exige la situación económica actual y que se han venido aplicando en los últimos años, con las siguientes actuaciones:

- Reducción de la plantilla de personal de 7 trabajadores, en enero 2013, a sólo 4 trabajadores en la actualidad.
- Reducción de los servicios profesionales externos contratados.

El resultado del presupuesto es equilibrado.

En líneas generales los ingresos totales del presupuesto 2016 aumentan respecto al 2015 en 4.100,00 euros, lo que supone un 1,42 % de incremento respecto al 2015. Siendo el importe total de ingresos de 293.000,00 euros, este incremento viene dado sobre todo por el aumento en el epígrafe de Ingresos por recursos no permanentes.

Los gastos totales del presupuesto 2016 también aumentan en el mismo importe: 4.100,00 euros respecto al 2015, lo que significa un 1,42 %, ya que el presupuesto 2015 también fue equilibrado. El importe total de los gastos es, por tanto, de 293.000,00 €.

## 3.1 RESUMEN PRESUPUESTO DE INGRESOS

El presupuesto 2016 aumenta respecto al 2015 en 4.100,00 euros, lo que supone un 1,42 % de incremento respecto al 2015. Siendo el importe total de ingresos de 293.000,00 euros, dividiéndose en las siguientes partidas

### IMPORTE NETO DE LA CIFRA DE NEGOCIOS:

El presupuesto de 2016 asciende a 83.595,00 euros aumentando en 6.545,00 euros, es decir un 8,49% más que en 2015.

### INGRESOS POR RECURSOS PERMANENTES

No se incluye importe alguno por este concepto, ya que las deudas por recurso cameral permanente habrán cumplido su período de prescripción.

### INGRESOS POR RECURSOS NO PERMANENTES

En esta partida se incluye las prestaciones de servicios.

Las prestaciones de servicios para el ejercicio 2016 ascienden a 83.595,000 €, que incluye los siguientes conceptos: certificación y legalización de documentos, inscripciones y matrículas de cursos, organización de eventos, gestión del Vivero de Empresas y otros.

### OTROS INGRESOS DE EXPLOTACIÓN:

Presupuesto de 5.900,00 euros lo que supone un aumento de 4.050,00 euros respecto al 2015, un 218,92 % más, por servicios prestados con la colaboración de terceras empresas.

### SUBVENCIONES

En esta agrupación se contemplan todos los ingresos que provienen de convenios de colaboración, resoluciones y demás instrumentos jurídicos que permitan a la Cámara realizar actividades público administrativas durante el ejercicio, encomendadas o delegadas por las Administraciones Públicas u otras entidades.

Su importe asciende a: 203.505,00 euros con el siguiente detalle:

### **Generalitat a través del Consejo de Cámaras de la Comunitat Valenciana:**

Programa	Línea	Descripción y finalidad	IMPORTE
Política Industrial	56938000	Apoyo acciones de sensibilización, divulgación y formación a través del convenio con el Consejo de Cámaras Oficiales de Comercio, Industria y Navegación de la Comunitat Valenciana, que podrá delegar su ejecución	35.190,00 €
Ordenación y promoción comercial	56533000	Difusión de las ventajas de la innovación y la mejora de la competitividad en la empresa en desarrollo de los objetivos de la EPI 2010-2015. Se podrá delegar su ejecución las Cámaras integradas en el Consejo de Cámaras de la C.V.	7.140,00 €
Formación y Cualificación Profesional	55636000	Acciones de formación especializada dirigidas a desempleados.	6.446,25 €
Agencia Valenciana de Turisme	S0000969	Fomentar la excelencia en el sector turístico de la CV a través de la mejora de la calidad en destino, empresas y producto turístico	7.116,00 €

	<b>Total presupuestos</b>	<b>55.892,25 €</b>
--	---------------------------	--------------------

**Cámara de España:**

Ley 4/2014, de 1 de abril, Básica de las Cámaras Oficiales de Comercio, Industria, Servicios y Navegación, en los artículos 22 y 23 se indica que a través de la Cámara de España se llevarán a cabo el Plan Cameral de Internacionalización y el Plan Cameral de Competitividad, asignando importes por comunidades autónomas. Estos planes están cofinanciados por FEDER y FSE.

El detalle de ingresos derivados de estos programas es:

Programa	Descripción finalidad	Observación	IMPORTE
FSE	Programa Integral de Cualificación y Empleo	Estimación en función del resultado. Cofinanciación 91,89%	44.690,51 €
FSE	Programa de Emprendimiento y Formación Dual		1.259,66 €
FEDER	Ecoinnocamaras	Estimación en función del resultado. Cofinanciación 50%	14.482,98 €
FEDER	Plan de Desarrollo Tecnológico	Estimación en función del resultado. Cofinanciación 50%	3.907,68 €
FEDER	Plan Cameral de Internacionalización	Estimación en función del resultado. Cofinanciación 50%	18.318,47 €
FEDER	Plan Integral de apoyo al Comercio		€
INCYDE	Fomento Emprendedurismo en la demarcación cameral y su Vivero	Cofinanciación 91,89%	30.000,00 €
	<b>Total presupuesto</b>		<b>112.659,30 €</b>

**Otros organismos:**

Organismo	Descripción y finalidad	IMPORTE
Ayuntamiento de Alcoy	Potenciar la presencia internacional de las empresas alcoyanas	10.000,00 €
	<b>Total presupuesto</b>	<b>10.000,00 €</b>

**Subvenciones de capital transferidas a resultados en el ejercicio 2016.**

Importe: 24.953,45 €

**INGRESOS FINANCIEROS**

No se han computado ingresos financieros.

**TOTAL INGRESOS PRESUPUESTO 2016      293.000,00 EUROS**

### 3.2 RESUMEN PRESUPUESTO DE GASTOS

El importe total de gastos asciende a 293.000,00 €, según las siguientes partidas:

#### APROVISIONAMIENTOS

Esta partida presupuestaria suma 744,00 euros, el mismo importe de 2015.

#### GASTOS DE PERSONAL

Esta partida presupuestaria suma 147.743,21 euros, disminuyendo respecto al ejercicio 2015 en 14.206,75 euros, que supone un decremento del 8,77 %.

Incluye:

<u>SUELDOS Y SALARIOS</u>	108.666,07 €
<u>CARGAS SOCIALES</u>	39.077,14 €
<u>PROVISIONES</u>	0,00 €

La plantilla del personal de la Cámara de Alcoy está compuesto por cuatro personas.

Nombre	Puesto de trabajo
Ana M <sup>a</sup> Moltó Anduix	Secretaría General en funciones. Técnico Dpto. Económico, Industria, Turismo e Internacional.
Aurelia Aránega García	Técnico Creación Empresas, Empleo, Innovación y Formación
Rafaela Genís Nadal	Administración. Legalizaciones.
Clemente Payá Doménech	Informática, BBDD, TICs, Turismo

#### OTROS GASTOS DE EXPLOTACIÓN

Este capítulo engloba los siguientes gastos:

- I) SERVICIOS EXTERIORES. El presupuesto 2016 suma 88.831,25 euros, aumentando respecto al 2015 en 29.956,25 euros, lo que significa un 50,88 %, dentro de este epígrafe destacamos la inclusión de los gastos necesarios para cumplir con los requisitos específicos en la gestión de programas como la formación de los participantes en el Plan de Cualificación y Empleo - PICE. Este epígrafe comprende:

**Arrendamientos y cánones**, tanto local como material.

**Reparaciones y conservación**, tanto local como material.

**Servicios de profesionales independientes** (asesores, servicios comercio exterior misiones, árbitros, ...).

**Primas de seguros**.

**Servicios bancarios y similares**.

**Publicidad y relaciones públicas**.

**Suministros**.

**Otros servicios** (Correos, mensajería, etc...).

- II) TRIBUTOS, El presupuesto 2016 asciende a 5.200,00 €

- IV) OTROS GASTOS DE GESTIÓN CORRIENTE, El presupuesto 2016 suma 7.951,54 euros frente a los 17.801,05 euros del 2015 disminuyendo en 9.849,51 euros. Dentro de este epígrafe se ha incluido la previsión de ayudas monetarias a empresas que apuesten por el empleo joven a través de Garantía Juvenil.

**Ayudas monetarias** (prestaciones o subvenciones no reintegrables)

**Compensación y reembolso de gastos** que son gastos producidos como consecuencia de las actividades desarrolladas por la entidad.

**Reembolsos de gastos a los órganos de gobierno.**

**Cuotas a organismos**, cuota a la Cámara de España, cuota al Consejo de Cámaras de la Comunitat Valenciana, otras cuotas...

Toda esta partida, de **Otros gastos de explotación**, que comprende **servicios exteriores, tributos, pérdidas deterioro y variación de provisiones por operaciones comerciales y otros gastos de gestión corriente**, suma 101.982,79 euros, aumentando, respecto a 2015, en 20.456,74 euros que representa el 25,09 % respecto al presupuesto del año pasado.

AMORTIZACIÓN DEL INMOBILIZADO

Asciende a 41.030,00 euros.

GASTOS FINANCIEROS

Suma 1.500,00 euros, disminuyendo en 1.300,00 euros respecto al presupuesto 2015.

IMPUESTO SOBRE BENEFICIOS

Las cámaras oficiales están parcialmente exentas del citado impuesto, no alcanzando la exención a los rendimientos que pudieran obtener por ejercicio de explotaciones económicas. Presupuesto 0.

**TOTAL GASTOS PRESUPUESTO 2016 293.000,00 EUROS**

**El presupuesto ordinario de ingresos y gastos se presenta equilibrado.**

**3.3 RESUMEN PRESUPUESTO ORDINARIO DE INVERSIONES.**

El presupuesto ordinario de inversiones del 2016 suma 2.100,00 euros, cuyo desglose es el siguiente:






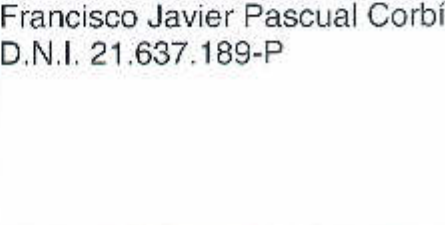
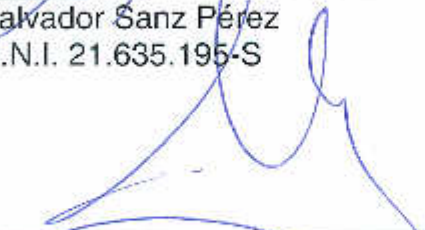
Aplicaciones informáticas..... 0,00 euros  
Instalaciones técnicas y otro inmovilizado material.....2.100,00 euros.

**3.4 RESUMEN GENERAL.**

TOTAL INGRESOS ORDINARIOS	293.000,00 EUROS
TOTAL GASTOS ORDINARIOS	293.000,00 EUROS
RESULTADO PRESUPUESTO ORDINARIO	0,00 EUROS
INVERSIONES	2.100,00 EUROS
SUBVENCIONES DE CAPITAL	0,00 EUROS
APLICACIÓN DE REMANENTE	2.100,00 EUROS
RESULTADO PRESUPUESTARIO	0,00 EUROS

DILIGENCIA DEL COMITÉ EJECUTIVO PROPONIENDO AL PLENO DE LA CÁMARA OFICIAL DE COMERCIO INDUSTRIA Y SERVICIOS DE ALCOY LA APROBACIÓN DEL PRESUPUESTO ORDINARIO DE INGRESOS Y GASTOS PARA 2016.

16 de diciembre de 2015

Enrique Rico Ferrer D.N.I. 21.559.332-Y 	Jorge Vaquer Calatayud D.N.I. 21.622.349-A 
Rafael Lloréns Figuerola D.N.I. 21.617.497-G 	José Ponzoda Gironés D.N.I. 21.618.344-T 
Juan Ramón Juan Sanchís D.N.I. 21.637.015-H 	Francisco Javier Pascual Corbí D.N.I. 21.637.189-P 
Salvador Sanz Pérez D.N.I. 21.635.195-S 	

DILIGENCIA HACIENDO CONSTAR LA FECHA EN QUE EL PLENO APROBÓ EL PRESUPUESTO

En la reunión celebrada por el Pleno, el día 16 de diciembre de 2015, se aprobó por unanimidad este Presupuesto, lo que, como Secretaria General en funciones, certifico.

Alcoy, 16 de diciembre de 2015

**Cámara**  
Alcoy



Ana Mª Moltó Anduix

Vº Bº  
EL PRESIDENTE

